



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/42/2022

Minuta de la Sesión N°42 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 09:00 horas del 23 de junio de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Muy Buenos días sean todas y todos bienvenidos consejeras y consejero electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°42 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 09:00 (nueve horas) de este jueves 23 de junio de 2022. Y toda vez que mediante oficio no. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las comisiones del Consejo General de este Instituto, en primer término, por favor Secretaria Técnica, le solicito se sirva a bien retroalimentar algunas consideraciones relevantes para el buen desarrollo de la presente Sesión.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, buen día a todas y todos. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Se deberá solicitar el uso de la palabra levantando la mano.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto de cada una de las consejeras y consejeros integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga electrónica de la página proporcionado, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias.

Son las consideraciones Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, por favor, le solicito a proceder a realizar el pase de lista correspondiente para que nos informe si existe el quórum legal para sesionar válidamente.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Verificación y declaración de existencia de quórum.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE
CONSEJERO ELECTORAL

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES PRESENTE
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO
ELECTORALES

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ PRESENTE
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica, pues ya que ha sido decretado el quórum legal correspondiente, abrimos la Sesión para continuar con los puntos del Orden del día y conforme con el artículo 16, párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este Instituto, le solicito por favor ponga a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido, en virtud de que el mismo se circuló con anticipación.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica en Funciones, pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones a continuación tomaré la votación respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como su contenido, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y Consejero electorales, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-113/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas de la Candidatura Común denominada “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”; así como de la C. Nataly García Díaz, en su carácter de Presidenta Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda; así como en contra del Partido Político morena, por *culpa in vigilando*.
- III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-118/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. Gerardo Peña Flores, en su carácter de Secretario General de Gobierno del estado de Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña, así como la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.
- IV. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-119/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra de la Coalición “Va por Tamaulipas”,



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la supuesta distribución de propaganda electoral calumniosa y que denigra a los partidos políticos.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica por favor continúe con el desahogo del Orden del día.

II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-113/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas de la Candidatura Común denominada “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”; así como de la C. Nataly García Díaz, en su carácter de Presidenta Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda; así como en contra del Partido Político morena, por culpa in vigilando.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta.

Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta Sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones de este Instituto. Me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

La Consejera Presidenta: Adelante Secretaria Técnica en Funciones, proceda a poner a consideración la dispensa de lectura que propone.

La Secretaria Técnica en Funciones: Gracias Consejera Presidenta. Se pone a consideración de las consejeras y Consejero Electorales, la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

No habiendo observaciones, a continuación, tomaré la votación nominativa, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el consejero electoral, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Muy bien Secretaria Técnica en Funciones, por favor proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. El segundo punto del Orden del día, se refiere a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-113/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas de la Candidatura Común denominada “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”; así como de la C. Nataly García Díaz, en su carácter de Presidenta Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda; así como en contra del Partido Político Morena, por *culpa in vigilando*.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, por favor, proceda a dar lectura a los puntos resolutive del proyecto en mención.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, los puntos resolutive del proyecto son los siguientes.

“**PRIMERO.** Es existente la infracción atribuida a la C. Nataly García Díaz, en su carácter de Presidenta Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, por lo que se le impone una sanción consistente en amonestación pública, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

SEGUNDO. Inscribese a la C. Nataly García Díaz en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

TERCERO. Es inexistente la infracción atribuida al C. Américo Villarreal Anaya consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

CUARTO. Es inexistente la infracción atribuida al Morena, consistente en *culpa in vigilando*.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos, consejera presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica, pues previa a poner a consideración el proyecto de resolución, le voy a solicitar a la Directora Ejecutiva



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva dar algunas consideraciones relevantes del proyecto que se propone, por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Un gusto, consejera presidenta. El presente proyecto que se somete a consideración de esta Comisión, como bien lo ya lo señaló la Secretaria Técnica, es en relación a la denuncia que presenta el partido político Morena, en el cual refiere que la C. Nataly García Díaz, en su carácter de Presidenta Municipal de Díaz Ordaz, de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas participó en un evento proselitista en el cual promovió y divulgó fotografías y mensajes en la red social de Facebook en favor del candidato a Américo Villarreal Anaya. En el presente expediente se está proponiendo dar por acreditada la infracción de uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración al principio de imparcialidad, y equidad en la contienda por lo que hace la denuncia Nataly García, mandó así por lo que hace al diverso denunciado Américo Villarreal Anaya, todavía es que, del estudio o de realizado a las probanzas existentes en el expediente, se advierte que existen diversas publicaciones realizadas por la denunciada en las cuales al haber sido analizada, se advierte que efectivamente contienen expresiones que hacen referencia en favor del candidato, entonces candidato Américo Villarreal Anaya haber asistido a un evento proselitista de esa naturaleza y hace alusión a esa participación activa por parte de la denunciada, la cual, se encuentra alojada en las páginas de red social de Facebook, con lo cual pues se advierte que transgrede la previsión contenida por la Norma Electoral en el presente caso, al tratarse Presidenta Municipal de un de un municipio, pues tiene mayor restricción en atención a lo establecido ya por la línea jurisprudencial de la Sala Superior con lo que se advierte que la conducta asumida por la denunciada, evidentemente, incurre en el uso indebido de recursos públicos y como consecuencia, la evidente trasgresión a los principios de imparcialidad y neutralidad en la contienda.

Por lo que hace el diverso denunciado Américo Villarreal Anaya, pues el presupuesto procesal indispensable que se tiene que actualizar para poder incurrir en la fracción de uso indebido de recursos públicos que se le atribuye, es precisamente que sea un servidor público y en el presente caso, pues eso es un hecho notorio que el denunciado pues no ocupa un cargo de esta naturaleza, por lo que no se acredita la infracción por lo que hace al citado denunciado. Ahora bien, por lo que hace a la diversa de *culpa in vigilando* que le es ha atribuido al partido político, no se acredita en el expediente en el presente caso, no es exigible la conducta o la calidad de garante, por lo que hace a los partidos políticos, se propone individualizar la sanción, calificarla la falta como leve e imponerle como sanción una amonestación pública. Sería cuánto en relación a este proyecto que se está sometiendo a consideración de la Comisión.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva, pues en este momento les preguntaría a quienes integran esta Comisión, si alguien desea hacer uso de la voz.

De no ser así, por favor, Secretaria Técnica, sírvase tomar la votación nominativa por la aprobación del proyecto del que se ha dado cuenta.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto consejera presidenta. Consejeras y consejeros electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución del



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-113/2022, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informó que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor, el proyecto de resolución enlistado en el punto segundo del Orden del día.

La Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica, por favor, proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-118/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena en contra del C. Gerardo Peña Flores, en su carácter de Secretario General de Gobierno del estado de Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña, así como la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto consejera presidenta. El tercer punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-118/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena en contra del C. Gerardo Peña Flores, en su carácter de Secretario General de Gobierno del estado de Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña, así como la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

La Consejera Presidenta: Por favor Secretaria Técnica, le solicité de lectura a los puntos resolutiveos del proyecto en mención, por favor.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto presidenta. Los puntos resolutiveos del proyecto son los siguientes.

“PRIMERO. Es existente la infracción atribuida al C. Gerardo Peña Flores, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, consistente en difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña, así como la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral, por lo que se le impone la sanción consistente en amonestación pública, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

SEGUNDO. Inscribese el C. Gerardo Peña Flores en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos del proyecto consejera presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, pues de nueva cuenta les solicitó por favor a la Maestra María Concepción Reyes Reyes, Directora Ejecutiva del área técnica correspondiente, que se sirva dar las consideraciones relevantes del proyecto, en el sentido que se propone, por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Sí, con gusto, Consejera Presidenta. En el presente caso, pues se denuncia una publicación la cual, a juicio del denunciante, es constitutiva de propaganda gubernamental por estar difundida durante la etapa de campaña. Al analizar el medio de prueba existente en el sumario se advierte que se acredita la infracción denunciada, al actualizarse los elementos indispensables para tener por demostrada la misma; el temporal y el objetivo, en el presente caso de la publicación, efectivamente fue realizada el 25 de mayo del año en curso, obviamente dentro de la época de campaña electoral, cuya temporalidad está prohibida realizar la difusión de propaganda gubernamental. También, se acredita el elemento objetivo toda vez que la publicación denunciada efectivamente constituye propaganda gubernamental, al ser analizada conforme a los lineamientos establecidos por diversos precedentes y criterios emitidos por Sala Superior, de la cual se advierte que efectivamente, el denunciado, con la publicación realizada, pretende comunicar que hay desarrollo económico, asimismo, se tiene como por entendido que está tratando de dar a conocer que es un logro de Gobierno, además que busca la adición o simpatía. Con esa publicación se advierte que existe la intención de posicionar favorablemente al Gobierno de Tamaulipas, generando simpatía y apoyo de la población. Al analizarse la publicación se advierte que existen elementos objetivos para presumir que las publicaciones tienen un objetivo electoral o partidista, toda vez que no se refiere a la Federación como Gobierno Federal, sino como la Cuatro T, lo cual contiene una connotación electoral, toda vez que es un hecho notorio para las autoridades electorales que dicha referencia se vincula a un proyecto partidista gubernamental de Morena. Las circunstancias, también de difusión, pues la realizó desde un perfil de la red social de Facebook en el cual además, se ostenta como Secretario General de Gobierno de esta entidad y se insiste, pues se publicó dentro de la etapa de campaña, además en una fecha muy cercana a la conclusión del periodo de campaña, por lo que pues con los elementos de prueba existente en el expediente se acredita que es propaganda gubernamental, así como la difusión dentro del periodo prohibido por la ley, violentando a su vez los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, por lo que se propone calificar la falta como leve e imponer una sanción, una amonestación pública. Sería cuánto en relación al presente proyecto que se pone a consideración de esta Comisión.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva, en este momento, preguntaría, si alguien desea hacer uso de la voz.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

De no ser así, por favor, Secretaria Técnica sírvase tomar la votación por la aprobación del proyecto de referencia.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto, consejero presidenta. Consejeras y consejeros electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución del procedimiento sancionador especial relativo al expediente PSE-118/2022, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor. El proyecto de resolución señalado en el punto tercero del Orden del día de esta Sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica le solicitó por favor proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

IV. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-119/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra de la Coalición “Va por Tamaulipas”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la supuesta distribución de propaganda electoral calumniosa y que denigra a los partidos políticos.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. El cuarto punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-119/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena en contra de la Coalición “Va por Tamaulipas”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la supuesta distribución de propaganda electoral calumniosa y que denigra a los partidos políticos.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaría técnica, por favor, sírvase dar lectura a los puntos resolutiveos del proyecto en mención.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, los puntos del proyecto son los siguientes.

“**PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida al PAN, PRD y PRI integrantes de la coalición “Va por Tamaulipas”, consistente en difusión de propaganda político-electoral calumniosa y que denigra a los partidos políticos.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos del proyecto.

La Consejera Presidenta: Gracias, pues les solicitó una vez más Directora Ejecutiva, Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva dar las consideraciones relevantes del proyecto que se ha mencionado, por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Con gusto, Consejera Presidenta. El presente proyecto que se pone a consideración de esta Comisión es en relación a la queja presentada por el partido político Morena, en el cual, pues su denuncia la basan en la supuesta distribución de un periódico o panfleto en el que, a su juicio, se emiten expresiones en la modalidad de, modalidad de nota periodística, las cuales refiere parte en hechos falsos, además de que calumnian hacia Américo Villarreal Anaya y refiere que se estuvieron distribuyendo. Los elementos de prueba que se aportaron en el expediente pues no son idóneos para acreditar la infracción denunciada. En el presente caso se advierte que se aportó por el denunciante un video, así como pues la impresión del supuesto periódico o panfleto que alude se estaba difundiendo. El presente caso del video, pues no se señala ni siquiera las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos, no existen elementos para identificar el lugar en que fue realizada la grabación, no se identifica a las personas en el que aparecen en el mismo, ni siquiera quién realizó la grabación, no se aportan ni siquiera indicio, fecha, ni ninguna circunstancia que pretenda acreditar el hecho denunciado en el presente caso con la distribución de los panfletos o periódico que refiere, contienen la propaganda calumniosa, además de que se advierte que en el video que ofrece también un ejemplar es diverso al que exhiben a, en su escrito de queja, además de que no cumplió con la carga probatoria el denunciado se le requirió a fin de que pues proporcionará a esta autoridad elementos para poder desplegar la facultad investigadora en el presente caso de cuáles eran, pues los domicilios o en qué parte se estaban distribuyendo pues los panfletos sin que hubiera es atendido al citado requerimiento, por lo tanto, pues no aportó medio de prueba suficiente para tener por acreditada la infracción denunciada y es por lo que se propone, no dar por acreditada la misma. Sería cuánto en relación a este proyecto que se someta a consideración de la Comisión.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva, preguntaría, si alguien desea hacer uso de la voz.

De no ser así, por favor, sírvase tomar la votación correspondiente por la aprobación del proyecto Secretaria Técnica, por favor.

La Secretaria Técnica en Funciones: Claro, con gusto, Consejera Presidenta, consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución del procedimiento sancionador especial, identificado con la clave PSE-119/2022, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidente de que haya aprobación por unanimidad, con 5 votos a favor el proyecto de resolución de referencia señalado en el punto cuarto del Orden del día de esta Sesión.

La Consejera Presidenta: Muy bien, Secretaria Técnica. Por favor le solicito, desahogue el siguiente punto listado en el Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de esta Sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias, pues toda vez que han sido agotados los puntos del Orden del día se clausura la presente Sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las 09:28 (nueve horas con veintiocho minutos) de este día 23 de junio de 2022, agradeciendo a todas y todos por su asistencia.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.